

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III O.A., M.P. Y LA FUNDACIÓN PROBITAS, PARA EL ESTUDIO DEL MAPEO DE ONCOCERCOSIS, FILARIASIS LÍNFÁTICA Y LOIASIS EN GUINEA ECUATORIAL CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ESTAS ENFERMEDADES

En Madrid, a la fecha de la última firma electrónica

De una parte, **Dra. Dña. Raquel Yotti Álvarez**, como Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A.,M.P. (en adelante ISCIII), Organismo Público de Investigación, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, NIF: Q-2827015-E, nombrada por Real Decreto 1029/2018, de 3 de agosto (BOE nº 188, de 4 de agosto), actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 de su Estatuto aprobado por Real Decreto 375/2001, de 6 de abril.

Y de otra parte, **Dra. Dña. Marta Segú I Estruch** y en representación de PROBITAS FUNDACIÓN PRIVADA (en adelante PROBITAS), con CIF número G64939796, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según escritura notarial número 1692 del notario Dña Maria de Rocafiguera Gibert de 21 de octubre de 2011 y con domicilio social a efectos de notificaciones en c/ Jesús i Maria 6, 08022 Barcelona.

En lo sucesivo, ISCIII y PROBITAS podrán denominarse cada una de ellas, individualmente, como "Parte" y conjuntamente como las "Partes".

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimación con que intervienen para la formalización del presente Contrato de investigación y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 11 de Diciembre de 2019, las Partes suscribieron el convenio para el estudio del mapeo de oncocercosis, filariasis linfática y loiasis en Guinea Ecuatorial Continental para el desarrollo de estrategias de control y prevención de estas enfermedades, publicado en el BOE el 12 de febrero de 2020, fecha de entrada en vigor.

II.- Que la cláusula Cuarta del convenio firmado el 11 de diciembre de 2019 dispone que la vigencia del convenio será la recogida para la colaboración en el Anexo II del mismo. Trascurrido dicho plazo, las partes podrán acordar una prórroga máxima por un año adicional. El Anexo II establece que la colaboración será de un año desde la entrada en vigor.

III.- Debido a la paralización de actividades no esenciales durante el estado de alarma causado por la pandemia por COVID-19 y las restricciones en viajes internacionales durante la misma, las actividades relacionadas con el trabajo de campo, presentación de informes, análisis de datos, presentación y comunicación de resultados, diseño de estrategias de control, así como la compra de equipamiento han sufrido un retraso de 6 meses.

IV.- Que las partes, de forma unánime, acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio, motivo por el cual formalizan el presente acuerdo de prórroga, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Acuerdo de prórroga

Se prorroga en convenio firmado el 29 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 12 de febrero de 2020, entre el Instituto de Salud Carlos III y la Fundación PROBITAS para el estudio del mapeo de oncocercosis, filariasis linfática y loiasis en Guinea Ecuatorial Continental para el desarrollo de estrategias de control y prevención de estas enfermedades, por un plazo de seis meses adicionales, extendiéndose por tanto su vigencia hasta el 12 de agosto de 2021.

Segunda.- Vigencia de las restantes cláusulas del convenio inicial que se prorroga

Salvo la modificación expuesta, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio firmado el 11 de diciembre de 2019.

Tercera.- Perfeccionamiento y eficacia.

El presente acuerdo de prórroga se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes.

Resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación del contenido de este Acuerdo ambas partes lo firman a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Por Probitas Fundación Privada, la Directora General, Dra. Marta Segú i Estruch,

Por el Instituto de Salud Carlos III, la Directora, Dra. D^a Raquel Yotti Alvarez